



**ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 127-2026
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-006-2026**

CÁQUEZA CUNDINAMARCA, 06 DE MARZO DEL 2026.

SERGIO LEONARDO ACOSTA

Cédula de ciudadanía

NIT No. 1.069.733.190 de Fusagasugá

DIRECCIÓN: 3° A No. 6-53 de Junin (Cund.)

CORREO ELECTRÓNICO: SERLEOACO@HOTMAIL.COM

Cordial saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-006-2026**, SE ACEPTA la oferta presentada **SERGIO LEONARDO ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía y NIT No. 1.069.733.190 de Fusagasugá, Cundinamarca**, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DURANTE LA VIGENCIA 2026

1.1 PROPUESTA ECONOMICA:

Se detalla lo siguiente:

ÍTEM	ARTICULO	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL
1	CAJA DE RESMA OFICIO 75GR X10	1	\$ 275.200,00
2	CAJA DE RESMA CARTA 75GR X10	1	\$ 241.900,00
3	TONNER ESTUDIO 478S (LASER TOSHIBA) - GENÉRICO	1	\$ 1.114.000,00
4	CINTA TRANSPARENTE 48MM X 40M	1	\$ 13.400,00
5	CARPETA CUATRO ALETAS PARA ARCHIVO	1	\$ 5.700,00
6	TIJERAS GRANDE 8,5"	1	\$ 10.300,00
7	GUILLOTINA METÁLICA TAMAÑO OFICIO	1	\$ 118.200,00
8	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DÍGITOS	1	\$ 48.800,00
9	HUELLERO DACTILAR REDONDO	1	\$ 17.600,00
10	CAJA DE BOLÍGRAFO NEGRO X 12	1	\$ 20.400,00
11	CAJA DE LÁPIZ NEGRO HB X12	1	\$ 9.500,00
12	CAJA DE MARCADOR RESALTADOR X 10	1	\$ 26.900,00
13	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE X 10	1	\$ 26.900,00
14	USB 3.2 KINGSTON DE 128GB	1	\$ 69.900,00
15	SOBRE DE MANILA OFICIO	1	\$ 600,00
16	CAJA DE PEGANTE EN BARRA X12U X 40GR	1	\$ 74.200,00
17	ROLLO DE PAPEL CONTAC TRANSPARENTE 45CM X 3MTS	1	\$ 28.200,00
18	CAJA DE CLIPS METÁLICOS ESTÁNDAR X 100U	1	\$ 3.700,00
19	CAJA DE CHINCHES PLASTIFICADOS X 50U	1	\$ 2.800,00
20	PAQUETE DE CARTULINA X 1/8 DE PLIEGO X 10U BLANCA	1	\$ 5.400,00
21	PAQUETE DE CARTULINA X 1/8 DE PLIEGO X 10U AMARILLA	1	\$ 5.400,00
22	PAQUETE DE CARTULINA X 1/8 DE PLIEGO X 10U VERDE	1	\$ 5.400,00
23	PAQUETE DE CARTULINA X 1/8 DE PLIEGO X 10U AZUL	1	\$ 5.400,00
24	CAJA DE MARCADORES SHARPIE X12UNID	1	\$ 63.400,00
25	CAJA DE GANCHO PARA COSEDORA X 5000U	1	\$ 6.900,00
26	COSEDORA ESTÁNDAR METÁLICA 20 HOJAS	1	\$ 41.500,00
27	CAJA DE GANCHO NODRIZA #1 X 20U	1	\$ 4.200,00
28	CARPETA DE CARTÓN TAMAÑO OFICIO	1	\$ 1.900,00
29	ESTABILIZADOR 1000VA/ 600W	1	\$ 172.800,00
30	EXTENSIÓN DE CABLE 15A X 3 FILAMENTOS X 10M - INDUSTRIAL	1	\$ 159.100,00



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

www.caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

Alcaldía de Cáqueza @alcaldia_caqueza



ÍTEM	ARTICULO	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL
31	CANDADO DE SEGURIDAD 50MM. CON 3 LLAVES	1	\$ 64.200,00
32	ROLLO DE CORCHO 1,2M X 1 M DE 5 MM	1	\$ 225.000,00
33	BOTELLA DE PEGANTE PARA MADERA X 750 ML	1	\$ 43.000,00
VALOR TOTAL			\$ 2.911.800,00

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Se considera conveniente contratar a una persona natural o jurídica que garantice la calidad del servicio, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Entregar los bienes, elementos, materiales e insumos objeto del contrato en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante y establecidas en los estudios previos, ficha técnica y demás documentos del proceso.
2. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las normas técnicas, de calidad, seguridad y certificación vigentes, tanto nacionales como internacionales, tales como ICONTEC, RETIE, INVIMA u otras que resulten aplicables, según la naturaleza de cada elemento.
3. Asegurar que los bienes sean entregados debidamente empacados, embalados y rotulados, de forma que se garantice su correcta manipulación, transporte, almacenamiento y conservación, minimizando riesgos de daño o deterioro.
4. Otorgar una garantía mínima sobre los bienes suministrados que cubra defectos de fabricación, calidad, resistencia y correcto funcionamiento, por el término señalado en la ficha técnica correspondiente o, en su defecto, por un período mínimo de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción.
5. Asumir de manera integral el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los lugares que determine la entidad contratante dentro del municipio de Cádiz, sin generar costos adicionales para la Administración Municipal.
6. Presentar oportunamente las facturas, certificados de calidad, fichas técnicas, garantías y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales de los bienes suministrados.
7. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos o instrucciones formuladas por el supervisor del contrato durante las visitas de verificación y control, corrigiendo de inmediato cualquier incumplimiento detectado.
8. Sustituir de forma inmediata y sin costo alguno para la entidad contratante aquellos bienes que presenten defectos, daños, fallas de funcionamiento o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
9. Entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo contractual y conforme al cronograma aprobado por la entidad contratante, garantizando la disponibilidad oportuna para el desarrollo de las actividades previstas.
10. Brindar, cuando aplique, orientación básica al personal de la Administración Municipal sobre el uso, manejo y conservación adecuada de los bienes o elementos especializados suministrados.
11. Asumir la custodia, seguridad y responsabilidad sobre los bienes desde su adquisición y hasta su entrega y recibo final a satisfacción por parte de la entidad contratante.
12. Cumplir con la normativa ambiental vigente, procurando la minimización de residuos y la adecuada gestión ambiental en las actividades de embalaje, transporte y disposición de materiales asociados al contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.





8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
 3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
 4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
 5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma **SECOP II**
 3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio será prestado en la Alcaldía Municipal de Cádiz, Cundinamarca y/o donde la supervisora del contrato requiera de servicio y/o necesidad.
 4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2026000157	04/02/2026	\$ 30.000.000

VALOR Y FORMA DE PAGO;

El valor de la oferta es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE**





El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato por monto agotable mediante pagos parciales, de conformidad con los bienes y apoyos logísticos efectivamente suministrados, los cuales serán reconocidos a través de actas parciales de recibo a satisfacción, debidamente certificadas por el supervisor del contrato, hasta un máximo del 95% del valor contractual, una vez se acredite la ejecución del 100% del contrato; Y el 5% restante será cancelado contra la suscripción del acta de liquidación del contrato. Cada pago estará condicionado a la previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, la entrada a la oficina de Almacén Municipal cuando a ello hubiere lugar, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de estos requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato. Los soportes para cada pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado, para su correspondiente trámite y pago dentro del plazo máximo de diez (10) días, conforme a los procedimientos internos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 1: El valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagará de acuerdo a la cantidad del suministro entregado.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación Para lo cual deberá presentarse los soportes de pago (vales, autorizaciones expedidas por el supervisor y certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 30 días.

NOTA: El valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que, se pagara de acuerdo con la cantidad del servicio prestado.

5. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

NOMBRE: ALCALDÍA DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA

DIRECCIÓN: Calle 2 N° 4-30 - Parque Principal.

HORARIO: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

TELÉFONO: 3107216462

E-MAIL: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: AURA ROMERO TRIANA

CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato





COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) mese más a partir del acta de recibo final

7. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato el **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ALCALDÍA** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la **EJECUCIÓN** del presente **CONTRATO** si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la **ALCALDÍA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la **ALCALDÍA** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la **ALCALDÍA** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la **ALCALDÍA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **ALCALDÍA** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la **ALCALDÍA** cobrara y descontara de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **ALCALDÍA** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda **LA ALCALDÍA** asumirá su defensa, pero el costo de los **HONORARIOS** de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%) por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA** sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **LA ALCALDÍA** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

8. MULTAS

EL municipio de **CÁQUEZA** podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el **CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el **MUNICIPIO** y se harán constar en actas. EL **CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el **MUNICIPIO AUTORICE** hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL

En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

10. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la





caducidad administrativa del contrato por medio de **RESOLUCIÓN MOTIVADA**, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total del contrato, el **CONTRATISTA**, pagara a **EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA** el **DIEZ POR CIENTO (10)**, sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional **SECOPII**, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Angie Arango/ Contratista Externa.

